



Ayuntamiento
de Murcia



PLAN DE
EMPLEO Y
PROMOCIÓN
ECONÓMICA



**SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES
NO GUBERNAMENTALES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y A AUTÓNOMOS Y
PERSONAS JURÍDICAS CON ÁNIMO DE LUCRO DE LA REGIÓN DE MURCIA,
PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES CON ESPECIAL
IMPACTO SOCIAL. EDICIÓN 2026.**

INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA



25 de septiembre de 2026



RESUMEN

CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y A AUTÓNOMOS Y PERSONAS JURÍDICAS CON ÁNIMO DE LUCRO DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES CON ESPECIAL IMPACTO SOCIAL. EDICIÓN 2026.

Extracto de Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, por la que se convocan, en régimen de concurrencia no competitiva, subvenciones a asociaciones, fundaciones y organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro y a autónomos y personas jurídicas con ánimo de lucro de la Región de Murcia, para el desarrollo de proyectos culturales con especial impacto social. Edición 2026. (BORM nº 222, 25 de septiembre de 2026).

Orden de 27 de mayo de 2016, de la Consejería de Cultura y Portavocía, modificada por la Orden de 7 de octubre de 2019, de la Consejera de Educación y Cultura (BORM n.º 247 de 25 de octubre de 2019), por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de promoción cultural cuya convocatoria y concesión corresponde al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia

OBJETO Y FINALIDAD

1.- La presente convocatoria de ayudas se destina a la **financiación de proyectos culturales de especial impacto social** que tengan por objeto contribuir al logro de las siguientes **finalidades**:

- a) **Promover la participación cultural de toda la ciudadanía.**
- b) **Fomentar la transversalidad de la cultura.**
- c) **Fomentar prácticas profesionales y empresariales innovadoras.**
- d) **Promover la inversión de las empresas culturales.**
- e) **Fortalecer la cohesión y articulación del tejido cultural.**
- f) **Incrementar la generación de empleo cultural.**

2.- Se entenderá por proyectos de especial impacto social **aquellas iniciativas, programas o actividades que buscan generar transformaciones significativas en la sociedad a través de la**



SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES CON ESPECIAL IMPACTO SOCIAL 2026

cultura enmarcados en los siguientes **sectores: artes audiovisuales, artes escénicas, artes plásticas y visuales, cine, diseño, libros, moda, música y danza.**

3.- Los proyectos culturales que se financien a través de las subvenciones que se concedan en virtud de la presente convocatoria **deberán ser ejecutados en el territorio regional.**

3

BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las ayudas que contemplan la presente convocatoria:

- a) **Las asociaciones, fundaciones y organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro**, con un **mínimo de dos años de desempeño, debidamente inscritas** en Registros de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales de ámbito autonómico o estatal y **que tengan entre sus fines principales la realización, difusión o creación de actividades sociales y/o culturales**, que tengan **implantación, sede social y fiscal en la Región de Murcia.**
- b) Los **autónomos y personas jurídicas con ánimo de lucro**, con **residencia fiscal en la Región de Murcia**, que se encuentren **legalmente constituidas a la fecha de presentación de la solicitud y dadas de alta en epígrafe del Impuesto Actividades Económicas (IAE).**

EXCLUSIONES:

- Administraciones públicas, fundaciones de carácter público o cualquier tipo de entidad de carácter público.
- Las universidades, públicas o privadas, así como cualquier tipo de entidad educativa.
- Las entidades, asociaciones, autónomos o personas jurídicas que hayan resultado beneficiarias de las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2026 cuya concesión corresponde al ICA; o que hayan resultado beneficiarias de la concesión directa de subvenciones por parte del ICA en el ejercicio 2026; o beneficiario de cualquiera de las convocatorias de subvenciones convocadas por el ICA para 2026, o que hayan recibido el patrocinio del ICA en el ejercicio 2026 para la colaboración en la celebración de cualquier proyecto o actividad encuadrada en el objeto o finalidad de la presente convocatoria de ayudas.



SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES CON ESPECIAL IMPACTO SOCIAL 2026

- Las asociaciones de estudiantes o de padres y madres de centros educativos, los colegios profesionales y las asociaciones de vecinos.

REQUISITOS:

Deberán cumplir los siguientes requisitos y mantenerlos vigentes durante todo el procedimiento de convocatoria:

- **Residencia fiscal en la Región de Murcia y alta en el Impuesto Actividades Económicas (IAE)** en el momento de la presentación de la solicitud para los autónomos y las personas jurídicas, y para las asociaciones, fundaciones y organizaciones no gubernamentales, todas ellas instituciones sin fines de lucro, un **mínimo de dos años de desempeño, debidamente inscritas en Registros** de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales de ámbito autonómico o estatal y que tengan entre sus fines principales la realización, difusión o creación de actividades sociales y/o culturales, que tengan **implantación, sede social y fiscal en la Región de Murcia**.
- **Hallarse al corriente de sus obligaciones** fiscales y tributarias, así como con la Seguridad Social y en materia de subvenciones.
- El solicitante deberá acreditar que el proyecto objeto de la subvención cuenta, como mínimo con **dos ediciones anteriores**.
- **Proyecto viable económicamente**, para lo que deberá disponer de un plan de financiación con fuentes de financiación confirmadas, de al menos un 50% del proyecto global.
- Que se trate de proyectos cuya celebración **se desarrolle en la Región de Murcia y que su duración sea como mínimo, de dos jornadas**.
- No haber sido objeto de la sanción consistente en la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones por el incumplimiento de cualquier normativa.
- Cumplir con la obligación sobre la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad.

Podrán concurrir a esta convocatoria, las entidades independientes que, cumpliendo con todos los requisitos anteriores, decidan codesarrollar un proyecto.

No tendrán la consideración de actividad cultural las siguientes actividades:



SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES CON ESPECIAL IMPACTO SOCIAL 2026

- Los que tengan inclusión más adecuada o expresa en otras convocatorias de ayudas del ICA.
- Los programas folclóricos, festivos y tradicionales de carácter anual (pasacalles, fiestas patronales o similares).
- Las actividades destinadas exclusiva o preferentemente a socias y socios de las entidades organizadoras.
- Los cursos de formación en general, incluidos los que tengan como finalidad cualquier cualificación profesional.
- Las actividades religiosas o con carácter esencialmente ceremonial.
- Los proyectos museísticos, expositivos o divulgativos.
- La prestación de servicios de biblioteca o archivo.
- Los concursos de talentos infantiles, juveniles o de adultos.
- Los proyectos cuyo fin persiga recaudar fondos para financiar otras actividades, incluidas las benéficas.

CUANTÍA Y LÍMITES

Las ayudas se concederán atendiendo a la dimensión del gasto del proyecto y a la cuantía solicitada, con los siguientes **importes individualizados**:

PRESUPUESTO GLOBAL DEL PROYECTO	IMPORTE MÁXIMO A PERCIBIR
De 10.000,00€ a 24.999,99€	Hasta el 15% del presupuesto con un máximo de 10.000,00€
De 25.000,00€ a 39.999,99€	Importe fijo de 12.000,00€
De 40.000,00€ a 59.999,99€	Importe fijo de 15.000,00€
De 60.000,00€ a 79.999,99€	Importe fijo de 17.000,00€
De 80.000,00€ a 99.999,99€	Importe fijo de 20.000,00€
De 100.000,00€ a 129.999,99€	Importe fijo de 23.000,00€
De 130.000,00€ a 159.999,99€	Importe fijo de 25.000,00€
De 160.000,00€ a 179.999,99€	Importe fijo de 30.000,00€
De 180.000,00€ a 199.999,99€	Importe fijo de 35.000,00€
De 200.000,00€ en adelante	Importe fijo de 45.000,00€



SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES CON ESPECIAL IMPACTO SOCIAL 2026

6

Las personas beneficiarias de las ayudas **estarán obligadas a justificar la totalidad de los gastos del proyecto**, no sólo la parte correspondiente a la ayuda recibida.

Al carecer de concurrencia competitiva, se procederá a conceder las ayudas, tras verificar que cumplen con los requisitos, sin otra prelación que la derivada del **orden temporal** de presentación de las solicitudes a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia hasta el agotamiento del crédito disponible.

Se admitirá **un único proyecto por solicitante y convocatoria**, sin que un mismo solicitante pueda concurrir simultáneamente de forma individual e integrado en otra agrupación.

La financiación o aportación necesaria para el desarrollo del proyecto cuya financiación corresponde al solicitante no podrán ser aportadas ni cuantificadas en especie o mediante la cesión gratuita de espacios, equipos, material, transporte, alojamiento, etc.

El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, sea cual sea su origen y naturaleza, supere el coste total de la actuación a desarrollar por el/la beneficiario/a.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta Resolución en el BORM y **finalizará el 31 de diciembre de 2026**.

2.- Las solicitudes podrán presentarse:

- A través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia www.sede.carm.es, siendo necesario cumplimentar la solicitud cuyo modelo figura como ANEXO I. Toda la información requerida se encuentra disponible en el **procedimiento 4810** de la “Guía de Procedimientos y Servicios de la CARM”.
- En cualquiera de los registros previstos, siendo necesario cumplimentar la solicitud cuyo modelo figura como ANEXO I pudiendo obtenerse en la página web del ICA www.icarm.es.



SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES CON ESPECIAL IMPACTO SOCIAL 2026

OTROS DATOS

1.- El **periodo de ejecución** comprenderá el periodo establecido **entre 1 de enero a 31 de diciembre de 2026**, en consecuencia, los gastos subvencionables serán exclusivamente los que sean destinados a la finalidad recogida en esta Resolución que se hayan efectivamente realizado y acreditado dentro del plazo de ejecución.

2.- Los beneficiarios quedan obligados a justificar, en el **plazo de UN MES** a contar desde la fecha de finalización del periodo de ejecución, el cumplimiento de la aplicación de los fondos percibidos. Las personas beneficiarias de las ayudas estarán obligadas a justificar la totalidad de los gastos del proyecto, no sólo la parte correspondiente a la ayuda recibida.

MÁS INFORMACIÓN

info.murcia@upta.es

www.uptamurcia.es